



Dirección General de Medio Ambiente
Consejería de Urbanismo y Medio Ambiente
Alcalá, 16
28014 Madrid

ASUNTO: COMUNICACIÓN SOBRE EXPEDIENTE 10-SAMA-01616.6/2015

ASOCIACION ECOLOGISTA DEL JARAMA "EL SOTO", entidad inscrita en el Registro Regional de Asociaciones con el número 25171, y que a su vez forma parte de la coordinadora de colectivo "Jarama Vivo"

EXPONE

Primero.- Que el pasado 26-6-2015 remitimos escrito ante la antigua Dirección General de Evaluación Ambiental con objeto de que se investigaran posibles irregularidades en el funcionamiento del coto de caza de Getafe, URSOTO o TORRECELLA matrícula M-102729.

En resultado de esta denuncia dio lugar a su archivo el 5-11-2015 a pesar de reconocer en la diligencia de archivo de que no se había esperado a conocer el informe de los agentes forestales.

Para conocer el contenido del citado informe de los AAFF y solicitar que no se archivara la denuncia se remitió escrito con fecha 26-11-2015. Respondido el 21-12-2015 por el Área de Disciplina Ambiental denegándolo por no tener la condición de "interesado", ni ser lo solicitado "información ambiental". Razones que han sido reiteradamente rechazadas por diversos organismos, entre ellos la Defensora del Pueblo en el expediente abierto por este mismo asunto (nº 13026497 y 16000143). Reiterando en sus respuestas a la queja presentada las referencias al art. 3.1.a) y 2.3 de la Ley 27/2006, o la más reciente 19/201, de 9 de diciembre, de Transparencia.

Segundo.- Como consecuencia de estas denegaciones de información de carácter público se trasladó queja formal a la oficina de Defensor del Pueblo (expediente 16000143 citado).

Como consecuencia de esta queja la oficina del Defensor del Pueblo (DdelP) emite informe el 24-5-2017 en el que se nos comunica, en su apartado 2, que

"...debe ponerse de relieve la anomalía que supone que la Consejería haya resuelto el archivo de las actuaciones previas al inicio del procedimiento sancionador sin haberse

recibido el informe de los agentes forestales y teniendo en cuenta sólo el informe del Área de Conservación de Flora y Fauna sobre el respeto a los cupos previstos en el Plan de Aprovechamiento Cinegético del coto, pues la denuncia no sólo se refería a los cupos sino también a otras condiciones previstas en el plan. Así esa Asociación ha denunciado que no se respeta la prohibición de cazar durante la media veda en la zona oeste, que no se respeta el número de cazadores por jornada, y que no se respeta el número de jornadas, por citar algunos casos”.

En esa misma comunicación DdelP nos indica que la Consejería “va a remitir copia de los informes técnicos de conformidad con la Ley 27/2006...”.

Nuevamente, con fecha de 30-3-2011, la oficina del DdelP nos indica que la Administración Ambiental le informa de que

“el 8 de abril de 2016 se remitió a la Asociación reclamante copia del informe emitido por la guardería forestal relativo a las posibles irregularidades en la actividad cinegética del coto de caza M-10729. La documentación fue devuelta por Correos en dos ocasiones, tras enviarla al apartado de correos 62 de Velilla de San Antonio, y en otras dos ocasiones tras intentarse la notificación en su domicilio, sin resultado”.

Tercero.- Con fecha de 5-5-2017 nos volvemos a poner en contacto con la Dirección General de Medio Ambiente para insistir en reclamar tanto el informe de los AAFF como las fechas y demás datos y documentos de las 4 entregas fallidas con objeto, si procede, de reclamar ante el servicio de Correos.

Finalmente a finales de mayo de 2017 recibimos en el Apartado de Correos 62 de Velilla de San Antonio una comunicación de la Dirección General de Medio Ambiente en la que nos acompañan el informe de los AAFF en relación con la comunicación presentada el 26-6-2015 acompañada de un informe de posibles irregularidades sobre el coto de caza mencionado, así como los resguardos de devolución del servicio de Correos sobre tres intentos de entrega del mencionado informe.

En relación a este último apartado queremos

MANIFESTAR

Primero.- Que las tres comunicaciones fallidas han sido correctamente devueltas por el servicio de Correos, por los siguientes motivos:

- Notificaciones nº 20160419-03 y 20160503-03 de fechas 14-4-2016 y 28-4-2016. Se remiten a nombre de [redacted] y a un Apartado de Correos de titularidad corporativa. Correos no reconoce la relación titular-apartado y en consecuencia lo devuelve habitualmente.
- Notificación 20160603-01 de fecha 30-5-2016. Se remite a una dirección errónea. La dirección correcta es [redacted]. Correos lo devuelve por no poder localizar al destinatario.

Desconocemos los detalles de la cuarta comunicación devuelta que nos informa el DdelP en su comunicación del 30-3-2011, de la que no nos remite información la Dirección General de Medio Ambiente.

Segundo. Queremos aprovechar para comentar algunos aspectos de nuestra inicial reclamación y en relación con los contenidos y valoraciones que se hacen en el informe que se ha emitido por parte del Jefe de la Comarca 8, de fecha de 6 de octubre de 2015.

En resumen el informe emitido por el Jefe de la Comarca 8 reconoce que no hay irregularidades, o no han podido confirmarse, en relación con las 15 posibles irregularidades que se detallaban en el informe de 33 páginas que se adjuntaba a nuestro original escrito registrado el 25-6-2015. Con independencia de la valoración que nos puedan suscitar algunas valoraciones temerarias que se hacen en el informe, si queremos dejar constancia de algunas aclaraciones:

- Ya en nuestra comunicación original se destacaba que el informe-denuncia que acompaña a nuestro original escrito tenía carácter anónimo, y que se remitía para que se estudiaran las posibles evidencias de irregularidades que tan detalladamente se describían. Además del escrito-presentación del informe-denuncia, el único documento que aportábamos de “producción propia” el 25-6-2015 era una copia del Plan de Aprovechamiento Cinegético. Era evidente que por su carácter anónimo era información no contrastada (hay que ser cazador de ese coto para conocer muchos de esos detalles), por lo que no entendemos la “estupefacción” por lo que era evidente.
- Que además de tratarse de una denuncia anónima la trasladábamos en su literalidad, a pesar de que varios de los 15 casos hacían referencia a incumplimientos de una norma derogada (el Plan Rector de Uso y Gestión). Esta aclaración (y el carácter anónimo del informe) la hacíamos en nuestro escrito, en el apartado “Tercero”.
- Tras conocer el informe-denuncia, recibido de manera anónima, valoramos su utilización en el objetivo de investigar las posibles irregularidades, una actividad que corresponde a los AAFF. Decidimos remitir todo el informe-denuncia sin ninguna mutilación tal y como se indica en el escrito-presentación que lo acompañaba el 25-6-2015. Y por supuesto las valoraciones que hacen los anónimos denunciadores sobre la actividad de los AAFF quedaban de la exclusiva responsabilidad de los autores. Así lo hicimos saber también en una reunión con el Jefe de la Comarca 8 y algunos AAFF en la sede de San Martín de la Vega. En esta reunión quedó claro que algunos casos denunciados no tenían base legal pero que si había “probabilidades de que sean ciertas” otras irregularidades.

Una vez leído el informe de los AAFF tenemos la sensación de que no han leído el escrito completo que remitimos el 25-6-2015, sino tan sólo el informe anónimo de 33 páginas.

No es nuestra intención someter a examen las valoraciones que se hacen en el informe de los AAFF. Respetamos su actividad tanto cuando aciertan como cuando se equivocan. Nuestra relación con quienes tienen las competencias en la vigilancia y control de las actividades en el medio natural se basan en la colaboración, al menos por nuestra parte, y así lo vamos a seguir haciendo.

Tercero.- Que la respuestas a esta Asociación han sido numerosas y habituales desde esta Consejería (especialmente con motivo de tener que solicitar información de carácter público que debería estar expuesta en el Portal de Transparencia), y en ninguna de estas decenas de comunicaciones recibidas hasta la fecha habíamos tenido dificultados para recibir comunicaciones, entre otras cosas porque nuestras comunicaciones siempre recogen en su apartado final la dirección de respuesta: ***Asociación Ecologista del Jarama “El Soto”, Apartado de correos, 62 – 28891 Velilla de San Antonio (Madrid).***

En Velilla de San Antonio, a 6 junio de 2017